

BASES CAMPAÑA SORTEO “PIDE TU AVANCE Y LLEVATELO GRATIS”

“Concurso: Avance”

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2020, **Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A**, en adelante también **“la Empresa”**, Rol Único Tributario 77.085.380-K, domiciliado en Avenida del Valle 737, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago, ha establecido las siguientes bases de promoción, en adelante también las **“Bases”**.

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Se efectuará una promoción denominada **“Concurso: Avance”** en adelante la **“Promoción”**, que se realizará entre el 19 de Abril y el 17 de Mayo de 2020, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear semanalmente la totalidad del avance solicitado a dos clientes, comenzando la semana del día 19 de Abril. Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción sólo aquellas personas que sean clientes titulares y que contraten un Avance igual o mayor a \$100.000 y hasta \$ 2.500.000 a través de cualquier canal de Tarjeta Lider Bci en el período de vigencia de la promoción. Sólo se podrá participar 1 vez en el transcurso de la promoción.

A estas personas se les denominará en adelante los **“Participantes”** o el **“Participante”**.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La promoción regirá entre el 19 de Abril al 17 de Mayo de 2020, ambas fechas inclusive. Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página de internet www.tarjetaliderbci.cl

CUARTO: Premios.

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, estarán participando en el sorteo de la totalidad del avance cada semana, donde se escogerán a dos ganadores, en adelante los **“Premios”**.

QUINTO: Mecánica de la Promoción.

Todo Participante que, dentro del plazo y cumpliendo con las condiciones establecidas en estas Bases, que contrate un Avance mayor o igual a \$100.000 y hasta \$ 2.500.000 mediante cualquier canal de la Tarjeta Lider Bci, durante el periodo de vigencia de la Promoción, estará participando en el sorteo del Premio señalado en la cláusula precedente.

SEXTO: Sorteo y publicación de los ganadores.

Todos los lunes del mes de Abril y Mayo se realizarán los sorteos del Premio correspondiente a la semana recién pasada, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas precedentes.

El primer sorteo comprenderá la venta realizada entre el 19 al 26 de Abril de 2020, y se efectuará el día 27 de abril de 2020.

El segundo sorteo comprenderá la venta realizada entre 27 de Abril al 3 de Mayo y se efectuara el lunes 4 de Mayo.

El tercer sorteo comprenderá la venta realizada entre el 4 de Mayo al 10 de Mayo y se efectuara el lunes 11 de Mayo

El cuarto sorteo comprenderá la venta realizada entre 11 de Mayo y 17 de Mayo y se efectuara el lunes 18 de Mayo.

Los sorteos de los Premios serán efectuados por la Empresa. Los ganadores se publicarán en www.tarjetaliderbci.cl, en un post el día martes inmediatamente siguiente al día del sorteo, y además se contactarán a través de correo electrónico o teléfono.

Si el ganador no puede ser contactado durante 30 días corridos, se entenderá expirado el premio.

SEPTIMO: Entrega del Premio.

Para hacer efectivo el premio “**la Empresa**” se pondrá en contacto con los ganadores y le explicará la dinámica de abono y prepago de la totalidad del avance, la cual está definida en los términos y condiciones como un abono del avance contratado en el estado de cuenta subsiguiente del titular de la tarjeta.

OCTAVO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.tarjetaliderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

NOVENO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO: Responsabilidad.

La responsabilidad de la promoción, entrega, calidad, estado, garantía de calidad de los productos o servicios en que consista el beneficio, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa.

UNDECIMO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo en nuestra página www.tarjetaliderbci.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.